

# OSASUN IKASKUNTZA FUNDAZIOA / FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SANITARIOS

**Erregistro zk.:** F-157 sec 1  
**Eraketa-data:** 04/02/2003  
**Inskripzio-data:** 28/01/2004  
**Argitalpen-data:** 01/04/2004  
    **Helbidea:** LERSUNDI, 9 - 1º PLANTA  
    **Udalerrria:** Bilbao  
    **PK:** 48009  
    **Lurraldea:** Bizkaia  
    **Telefonoa:** 944 354700  
    **Faxa:** 944354702

## Jarduera

**Jarduera:** Osasuna

Artículo 6.- "...el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y educación sanitaria, docencia, investigación y desarrollo científico de los médicos y personal sanitario, así como es de todas las personas interesadas, determinándose como objetivos no limitatitivos sino meramente enunciativos los siguientes: ubicar un foro de debate permanente, donde tengan cabida las entidades e instituciones con competencia en materia de formación médica. Coordinar esfuerzos o información entre las entidades e instituciones competentes. Promocionar actividades de Formación Sanitaria Continuada. Dar soporte a todos los médicos, en las actividades de promoción, ejecución e investigación de la gestión sanitaria, tanto pública como privada, en la gestión económica en el ámbito de la profesión, para la mejor utilización de los recursos existentes y en el asesoramiento en la vigilancia del control de la garantía del ejercicio de la medicina velando por la óptima formación continuada de los médicos, con la finalidad de conseguir una motivación profesional que aumente la satisfacción de los usuarios de los servicios sanitarios públicos y privados. Para conseguir este fin, la Fundación podrá firmar, con todo tipo de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, cualquier acuerdo, pacto, colaboración, y hasta la constitución de entidades conjuntas. Todo lo dicho hasta ahora, relacionado principalmente con la gestión de recursos sanitarios, tanto en el ámbito de la atención primaria de la salud, como en el ámbito especializado sea hospitalario o no. Construir, adquirir y organizar, directamente o con la intervención de otras personas o entidades, mediante los correspondientes convenios, aquellos elementos de infraestructura sanitaria que sean útiles, tanto si se trata de edificios, como de equipos o instalaciones, para conseguir los fines fundacionales. Conceder becas a personas o entidades humanitarias, estatales o internacionales, colaborando en la formación profesional de los becarios; conceder ayudas gratuitas a personas económicamente necesitadas, con la finalidad de atender o de contribuir a la atención de los gastos de su formación en medicina y la gestión sanitaria. Organizar o contribuir a la organización de congresos, cursos, simposios, conceder ayudas para la publicación de libros, monografías, revistas, estudios o tesis, bolsas de estudios, favorecer intercambios científicos; realizar y subvencionar programas y actividades docentes y de investigación, siempre que tengan relación con la actividad médica sanitaria, asistencial o de investigación. La creación de comisiones mixtas de trabajo y plataformas de estudio de la problemática del ámbito de la salud, con vistas a la búsqueda de soluciones y la consecución de acuerdos de colaboración adecuados entre los diversos agentes socio-económicos, docentes, empresariales, institucionales y sanitarios. El patronato podrá ampliar o restringir el objeto fundacional siempre que mantenga una relación substancial con las actividades médicas, sanitarias, asistenciales y de investigación, que son inherentes a

*Erregistroan egun jasota dauden datuak 2025/12/29*

*Erregistroko datuen argitalpen hau informazioa emateko baino ez da*

la finalidad básica perseguida con la creación de la entidad, y que la modificación no suponga la pérdida de su finalidad benéfica, asistencial, docente y de investigación.



*Erregistroan egun jasota dauden datuak 2025/12/29*

*Erregistroko datuen argitalpen hau informazioa emateko baino ez da*

OSASUN IKASKUNTZA FUNDAZIOA / FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SANITARIOS